

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AVISO por el cual se hace de conocimiento la determinación del Director General del Archivo General de la Nación, de ampliar la suspensión de los plazos y términos legales en la entidad, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Archivo General de la Nación.

MARCO PALAFOX SCHMID, Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos del Archivo General de la Nación, con fundamento en los artículos 104 y 108, fracción V, de la Ley General de Archivos; 8, fracción II, inciso e), 23, fracciones I y XIII, y 40, fracciones I y XXVIII, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, tengo a bien emitir el presente aviso, en representación del Director General de la Entidad y bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 21 de diciembre de 2020 el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Trigésimo Séptimo Aviso por el cual el Comité de Monitoreo establece medidas extraordinarias de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en semáforo rojo de máxima alerta por la emergencia de Covid-19.

Que en la misma fecha la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los Criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19, a través del cual se reiteró la posibilidad de autorizar diversos esquemas de trabajo hasta en tanto se determine la normalización de actividades.

Que el 08 de enero de 2021, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, dio a conocer que el semáforo epidemiológico continúa en rojo, al existir un alza considerable de casos Covid-19, y reiteró las 5 reglas de cumplimiento urgente, entre la que se encuentra el quedarse en casa.

Que el 08 de enero de 2021, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus Covid-19, a través del cual se determinó que en el periodo comprendido entre el 11 de enero al 30 de abril de 2021, se podrían autorizar diversos esquemas hasta en tanto se determine la normalización de actividades en la Administración Pública Federal.

Que el Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos del Archivo General de la Nación cuenta con la facultad de representar a la Entidad ante toda autoridad administrativa, de conformidad con el artículo 40, fracción I, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación. De ahí que sea la unidad administrativa competente para realizar el presente trámite, por instrucciones del Director General de la Entidad, quien determinó la aplicación de la suspensión de plazo y términos legales, debido a que cuenta con las facultades amplias de administración en materia de recursos humanos, materiales y financieros que permitan el adecuado funcionamiento de la entidad especializada en materia de archivos, de conformidad con los artículos 112 de la Ley General de Archivos; 17, 22, fracción II y 59, fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 24, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dispone que los términos de los procedimientos administrativos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, tal como se actualiza en el presente caso, por la pandemia del Covid-19, en tanto que esa situación imposibilita a las unidades administrativas el allegarse de los insumos necesarios para ejercer sus facultades, sin generar situaciones de riesgo para su salud y la de los demás.

Que con el objeto de que el Archivo General de la Nación cumpla con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias y pueda continuar con los plazos y términos legales establecidos en la normativa que regula el ejercicio de sus atribuciones, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO LA DETERMINACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, DE AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA ENTIDAD, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

PRIMERO. Se amplía la suspensión de plazos y términos legales en todas las actuaciones y diligencias administrativas que se practican en el Archivo General de la Nación, del 18 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por lo que esos días y para los efectos referidos se declaran inhábiles. En ese sentido, los efectos jurídicos de cualquier actuación, requerimiento o solicitud surtirán efectos hasta el 03 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas del Archivo General de la Nación procurarán dar atención a los asuntos encomendados, de acuerdo con las posibilidades materiales que deriven de la naturaleza de las actividades a desarrollar.

TERCERO. Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido, para que las unidades administrativas del Archivo General de la Nación puedan realizar las actuaciones y diligencias esenciales que permitan el correcto funcionamiento administrativo de la entidad, en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Continúa vigente el esquema de recepción de documentación a través de la cuenta de correo electrónico oficial: correspondencia@agn.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, al día 15 de enero de dos mil veintiuno.- El Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos del Archivo General de la Nación, **Marco Palafox Schmid**.- Rúbrica.

(R.- 502844)